

Código	GRI03-01-FO-02
Versión	9
Fecha	05/03/2024
Hoja	1 de 9

ACTA DE INICIO DEL ESTUDIANTE A SU PRÁCTICA PROFESIONAL O PASANTÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA Y HUMAN BIONICS SAS

INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE

Los datos aquí suministrados por el estudiante serán tratados de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales ya otorgada a la Unab, a la Política Institucional de Tratamiento de la Información y Datos Personales disponible en www.unab.edu.co "Aviso de Privacidad" y a la Ley de protección de datos personales; y en particular, con la finalidad de coordinar el cumplimiento de los compromisos académicos relacionados con el desarrollo de la práctica profesional, laboral o pasantía.

Nombres y Apellidos	Carlos Daniel Luque Marín
Programa académico que cursa	Ingeniería de Sistemas
Código ID (UNAB):	U00113854
Tipo documento de Identidad:	CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. de documento	1007415937
Fecha de nacimiento*	21/11/2000
Edad:	23
EPS:	Salud total
Teléfono:	3124119148
Correo electrónico	Cluque300@unab.edu.co
Nombre contacto emergencia:	Omar Hernando Luque Duran
Teléfono contacto emergencia:	3223660150

^{*}Para el caso de estudiantes de menores de edad, se deberá contar con la autorización del Ministerio de Trabajo (Art. 8 Resolución 623 de 2020)



Código	GRI03-01-FO-02
Versión	9
Fecha	05/03/2024
Hoja	2 de 9
I	l

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Con el diligenciamiento del presente formato, el tutor empresarial autoriza el tratamiento de la información aquí suministrada. La información será utilizada por la UNAB para establecer comunicación con LA ENTIDAD y acordar el cumplimiento de los compromisos legales y/o convencionales relacionados con el desarrollo de la práctica profesional, laboral o pasantía; realizar el proceso de comunicación y promoción de eventos organizados por la institución, pares académicos o instituciones relacionados con la empleabilidad de los estudiantes y graduados; y generar informes y compartir los datos con entidades externas autorizadas por la UNAB para fines académicos e institucionales y demás funciones y servicios que permitan el cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad. Los datos serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas reglamentarias y, en especial, nuestra Política Institucional de Tratamiento de la Información y Datos Personales disponible en www.unab.edu.co "Aviso de Privacidad".

Nombre Entidad:	HUMAN BIONICS SAS
NIT / Registro mercantil o Tributario:	900934550-2
Sector Socioeconómico:	Tecnología
Dirección de la Entidad:	Carrera 36#54-98 Piso 3 Cabecera del Llano
Nombre del Representante Legal	Carlos Andrés Escalante Higuera
Tipo de documento de identidad del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía
No. de documento del Representante Legal	91480633

INFORMACIÓN DE LA PRÁCTICA		
Fecha de inicio de la práctica:	27/08/2024	
Fecha de terminación de la práctica:	13/12/2024	
Duración de la práctica en meses	4	
Área en la organización del desarrollo de la práctica:	Departamento de Sistemas y Programación	
Modalidad de la práctica	Presencial	
Periodo académico de la práctica:	2024-2	
Tipo de Vinculación	Convenio de Prácticas	
Horario	Lunes a viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6	
	pm	
Dedicación (Horas)	(39,5) horas semanales	

Página 2 de 9 ACTA DE INICIO DEL ESTUDIANTE A LA PRÁCTICA PROFESIONAL O PASANTÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA Y HUMAN BIONICS SAS.



Código	GRI03-01-FO-02
Versión	9
Fecha	05/03/2024
Hoja	3 de 9

Auxilio de práctica (mínimo un SMMLV) ¹	No
Monto del auxilio de práctica ²	0
Subsidio (Aplica únicamente entidades públicas). ³	No aplica
Mecanismo de entrega del auxilio de práctica	No aplica
ARL a la cual se afilia al estudiante:	SURA
ARL asumida por:	UNAB
Dirección del sitio de práctica	Carrera 36 # 54-98 piso 3 Cabecera del Llano.
Nombre del Tutor Empresarial:	María Juliana Parra
Cargo del Tutor Empresarial	Director de Proyectos
Tipo de documento de identidad del Tutor Empresarial	Cédula de Ciudadania
No. de documento del Tutor Empresarial:	63516218
Teléfono Tutor Empresarial:	3012320463
Correo electrónico Tutor Empresarial:	director@humanbionics.com.co

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el artículo 5 de la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo modificada por la Resolución 623 de 2020 del Ministerio del Trabajo, los adolescentes entre los quince (15) y diecisiete (17) años de edad, requieren de autorización previa del Inspector del Trabajo y Seguridad Social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las prácticas laborales, deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas, de conformidad con lo dispuesto en el literal b del Artículo 16 de la Ley 1780 de 2016:

Horario de la práctica: El horario de práctica laboral deberá permitir que el estudiante asista a las actividades formativas que la Institución de Educación disponga. En todo caso, el horario de

¹ De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 #3 de la Resolución 623 de 2020

² Aplica para 1 SMMLV o más. Se debe especificar el monto exacto en pesos colombianos.

³ De conformidad con la ley 2043 de 2020 artículo 4, pueden incluir dentro de sus gastos de funcionamiento un rubro para el reconocimiento de un subsidio mensual de transporte y alimentación para los estudiantes en práctica Página 3 de 9 ACTA DE INICIO DEL ESTUDIANTE A LA PRÁCTICA PROFESIONAL O PASANTÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA Y HUMAN BIONICS SAS.



	-
Código	GRI03-01-FO-02
Versión	9
Fecha	05/03/2024
Hoja	4 de 9
l	

la práctica laboral no podrá ser igual o superior a la jornada ordinaria y en todo caso a la máxima legal vigente*.

	Funciones a desarrollar en la práctica
	Funciones
1	Desarrollo y programación de aplicativos web
2	Organización y migración de base de datos MySQL
3	Migración de software del FRAMEWORK FLASK a NEXT JS
4	
5	

PARÁGRAFO: Corresponde a la ENTIDAD, por medio del Tutor designado informar a la UNAB sobre las acciones u omisiones de los estudiantes que posiblemente constituyan faltas disciplinarias.

Compromisos del estudiante practicante

- 1) Estar matriculado(a) en la Universidad e inscrito(a) en la materia de práctica correspondiente al programa académico en curso y el tipo de práctica a realizar.
- 2) Inscribir y Formalizar la práctica en las fechas establecidas por la Universidad según las indicaciones consignadas en el Reglamento General de Prácticas y/o el Reglamento de Prácticas de mi programa académico en curso.
- 3) Estar afiliado(a) a una EPS o EPS-S durante el tiempo de mi práctica. En el caso de que la práctica sea en el exterior, estar cubierto(a) con un seguro médico internacional y ARL durante la estancia en el país destino.
- 4) Contar con el certificado de afiliación de ARL al momento de iniciar su práctica académica.

Página 4 de 9 ACTA DE INICIO DEL ESTUDIANTE A LA PRÁCTICA PROFESIONAL O PASANTÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA Y HUMAN BIONICS SAS.

^{*}Para efectos de la jornada máxima legal vigente, se recomienda revisar lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 2101 de 2021.



Código	GRI03-01-FO-02
Versión	9
Fecha	05/03/2024
Hoja	5 de 9

- 5) Contar con la inducción dada por la ARL y presentar el certificado de la misma al profesor monitor de práctica en un tiempo no mayor a 15 días luego de iniciar sus actividades.
- 6) Realizar la práctica en las fechas acordadas, respetando el acuerdo con la Entidad.
- 7) Desarrollar las actividades derivadas de la práctica en la Entidad.
- 8) Cumplir con la reglamentación de la ENTIDAD, en todo aquello que sea aplicable en condición de estudiante en práctica.
- 9) Preservar la confidencialidad y abstenerse de utilizar para uso propio o para terceros la información que reciba o llegue a conocer en el desarrollo de la práctica, reproducirla o divulgarla.
- 10) Cumplir el reglamento a que diera lugar, en caso de incumplir los lineamientos arriba mencionados o por desconocer alguno de los requisitos exigidos por el programa en curso para la validación académica de mi práctica.
- 11) Participar en el proceso de evaluación y seguimiento a la Práctica, asistiendo a las reuniones de seguimiento que aplique el programa y entregar los formatos e informes en las fechas establecidas en el cronograma académico en curso.
- 12) Acudir a las dependencias de la Entidad de manera presencial o remota según sea el caso, durante el horario establecido para la práctica y desarrollar sus funciones valiéndose por sus propios medios, conocimiento y experiencia, pero adecuado con los métodos de trabajo propios de la Entidad.
- 13) Obrar en estrecha coordinación y supervisión del profesor monitor de prácticas profesionales del programa al que pertenezca, para lo cual deberá mantener comunicación durante el desarrollo de la práctica.
- 14) Cumplir las recomendaciones en materia de prevención que les sean indicadas en el desarrollo de su Pasantía o Práctica.
- 15) Dar correcto uso de los elementos de protección personal (EPP) de que disponga y/o que le entreguen para los fines de la Práctica o Pasantía, los cuales deberá entregar a la entidad al termino de las misma.
- 16) Dar manejo adecuado y no retirar de las instalaciones de la Entidad documentos, información, elementos o cualquier bien de la entidad sin previa autorización por escrito.

Responsabilidades del Tutor empresarial

De conformidad con la Resolución 3546 del 3 de agosto de 2018 del Ministerio de Trabajo, las responsabilidades son:

Página 5 de 9 ACTA DE INICIO DEL ESTUDIANTE A LA PRÁCTICA PROFESIONAL O PASANTÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA Y HUMAN BIONICS SAS.



Código	GRI03-01-FO-02
Versión	9
Fecha	05/03/2024
Hoja	6 de 9

- 1) Velar por el correcto desarrollo de las actividades en la ejecución de la práctica académica
- 2) Revisar y aprobar el plan de práctica académica
- 3) Avalar los informes mensuales presentados por el practicante, en los cuales reporte el avance en el cumplimiento del plan de práctica
- 4) Informar a la Universidad cualquier situación que afecte el normal desarrollo de la práctica académica.
- 5) Dar respuesta oportuna a los llamados realizados por parte de la Universidad para la consecución de información necesaria de la práctica académica.
- 6) Dar cumplimiento a la inducción del estudiante practicante en el escenario de práctica y compartir el certificado de la misma con la Universidad en un tiempo no mayor a 15 días luego del inicio de las actividades.
- 7) Entregar los EPPS al estudiante practicante si así lo requiere su actividad y compartir con la Universidad el certificado de esta entrega, en caso de no necesitar comunicar por escrito el motivo.
- 8) Las demás que se encuentren establecidas en la normatividad interna del escenario de práctica
- 9) Reportar oportunamente al Ministerio del Trabajo o a la autoridad competente, cualquier amenaza o vulneración a los derechos del estudiante practicante, que evidencie en el ejercicio de su actividad.
- 10) Cuando el practicante es mejor de edad, el tutor empresarial deberá generar su certificado de Inhabilidades por delitos sexuales por medio de la web de Consulta de Inhabilidades disponible en el enlace https://inhabilidades.policia.gov.co:8080 y enviarlo por correo electrónico al Profesor Monitor de Práctica, antes del inicio de la práctica profesional. Esto con el fin de dar cumplimiento a la normativa: Ley 1918 de 2018 la cual establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores. En caso de que el tutor sea de nacionalidad extranjera debe entregar certificado de no estar incurso en causales de inhabilidad dispuesto por la universidad, el cual será entregado por el programa académico.

Responsabilidades del Profesor Monitor de Práctica

De conformidad con la Resolución 3546 del 3 de agosto de 2018 del Ministerio de Trabajo, las responsabilidades son:

Página 6 de 9 ACTA DE INICIO DEL ESTUDIANTE A LA PRÁCTICA PROFESIONAL O PASANTÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA Y HUMAN BIONICS SAS.



Código	GRI03-01-FO-02
Versión	9
Fecha	05/03/2024
Hoja	7 de 9

- 1) Velar por el correcto desarrollo de las actividades en el desarrollo de la práctica académica.
- 2) Revisar y aprobar el plan de práctica académica.
- 3) Avalar los informes mensuales presentados por el estudiante practicante, en los cuales reporte el avance en el cumplimiento del plan de práctica.
- 4) Verificar que el espacio de práctica cuente con los Elementos de Protección Personal (EPP) apropiados según el riesgo ocupacional al que esté expuesto el estudiante, simultaneo a ello que se disponga de las herramientas necesarias para desarrollar su práctica de manera segura y eficiente.
- 5) Informar al escenario de práctica cualquier situación que afecte el normal desarrollo de la práctica académica.
- 6) Verificar que el estudiante se encuentre afiliado a la ARL en el momento inmediatamente anterior al inicio de su práctica académica.
- 7) Hacer seguimiento a las actividades académicas solicitadas por el estudiante practicante en el momento que sea requerido.
- 8) Las demás que se encuentren establecidas en la normatividad interna de la Universidad.
- 9) Reportar oportunamente al Ministerio del Trabajo o a la autoridad competente, cualquier amenaza o vulneración a los derechos del estudiante practicante, que evidencie en el ejercicio de su actividad.
- 10) Garantizar la recepción del certificado de Inhabilidades por delitos sexuales por parte del Tutor empresarial o del estudiante previo al inicio de la fase práctica según el caso lo requiera con el fin de dar cumplimiento a la normativa Ley 1918 de 2018, la cual establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores. Este certificado debe ser revisado para validar que el tutor empresarial o el estudiante, en caso de que tenga acercamiento con menores de edad durante el desarrollo de su práctica, no se encuentren inhabilitados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Este certificado se debe enviar junto con la presente acta de inicio al correo practicas@unab.edu.co para ser archivado en el expediente digital del estudiante. En caso de que el tutor o el estudiante en práctica sean de nacionalidad extranjera proporciona el formato de certificado de no estar incurso en causales de inhabilidad dispuesto por la universidad.



Código	GRI03-01-FO-02
Versión	9
Fecha	05/03/2024
Hoja	8 de 9

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el Tutor empresarial presentase algún registro en su consulta de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el Profesor Monitor de Práctica deberá notificarlo ante el programa académico, informar a la empresa esta razón como argumento para la NO aprobación de la entidad como escenario de práctica y por ende reubicar al estudiante.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el estudiante presentase algún registro en su consulta de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el Profesor Monitor de Práctica deberá notificarlo ante el programa académico y remitir el caso ante el consejo académico para el procedimiento correspondiente de reestructuración de la práctica del estudiante.

CONSENTIMIENTO DEL ESTUDIANTE

Carlos Daniel Luque Marín de forma voluntaria y bajo mi responsabilidad realizaré la Práctica académica, laboral o Pasantía correspondiente al programa académico que actualmente curso. En consecuencia, declaro que:

- 1) Conozco y acepto las condiciones de la Práctica que realizaré y que se encuentran establecidas en el convenio suscrito entre la Universidad y la Entidad, o en el documento de vinculación suscrito por mí y la Entidad, según el caso.
- 2) Me considero apto para desempeñar las actividades establecidas con la dedicación, esmero y eficiencia requeridas.
- 3) Estoy informado que, si la Práctica académica que realizaré se ampara bajo un convenio de prácticas suscrito entre la Universidad y la Entidad, mi vinculación no generará ninguna relación laboral, pero me será reconocida como experiencia profesional.
- 4) Que en el caso que dentro del ejercicio de las funciones descritas en el convenio suscrito por la ENTIDAD y la UNAB, sufriera algún tipo de accidente, la Entidad no intervendrá o se hará responsable en ningún caso teniendo en cuenta que me encuentro amparado por la póliza estudiantil de accidentes de la Universidad o el seguro médico internacional.
- 5) Como persona mayor de edad que tendrá contacto con menores de edad en el desarrollo de la práctica académica declaro no encontrarme inhabilitado para realizar la práctica académica, conforme lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras

Página 8 de 9 ACTA DE INICIO DEL ESTUDIANTE A LA PRÁCTICA PROFESIONAL O PASANTÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA Y HUMAN BIONICS SAS.



Código	GRI03-01-FO-02
Versión	9
Fecha	05/03/2024
Hoja	9 de 9

disposiciones", y su decreto reglamentario 753 de 2019, "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", asimismo, doy entrega de la consulta de certificación*.

- * La política del consentimiento consagrada en el numeral quinto aplica para estudiantes mayores de edad que tengan contacto directo y habitual con menores de edad.
- * El Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales se puede generar por medio de la web de Consulta de Inhabilidades disponible en el enlace https://inhabilidades.policia.gov.co:8080.

Para los efectos legales pertinentes, este documento se suscribe voluntariamente el día 25 de Octubre del 2024.

Daniellupe	fraistelingers .
Carlos Daniel Luque Marín	Marí a Juliana Parra Arce
Estudiante en Práctica	Director de Pro yectos Human Bionics SAS
J.ol	N/A
Yamid Gabriel Gamba González	Nombre del Representante Legal de
Estudiante*	
Profesor Monitor UNAB	Representante Legal del Estudiante*

^{*}Aplica únicamente para estudiantes menores de edad.